

**Por el cual se autoriza al rector de la universidad
para hacer unas contrataciones**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y según competencias legales y estatutarias en especial las conferidas el Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que con fin de garantizar el normal funcionamiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es necesario contratar el *servicio de Vigilancia y Seguridad Privada* y el *suministro de Alimentación Estudiantil para la sede Tunja*.

Que la Dirección de Bienestar, El Departamento de Servicios Generales y el Departamento de Contratación de la Universidad, han realizado con base en los históricos de gasto y las necesidades proyectadas para el año 2020, los correspondientes estudios de mercado que le permiten a la Universidad fijar los presupuestos oficiales para contratar los servicios mencionados en el considerando anterior.

Que el numeral 5 del párrafo 1 del artículo 6 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010), modificado por el Acuerdo 064 de 2019 establece que el señor Rector Requiere autorización previa del Consejo Superior para celebrar contratos, cuya cuantía supere los 3.000 SMMLV.

Que al contrastar lo preceptuado dentro numeral 5, del párrafo 1 del Artículo 6 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), modificado por el acuerdo 064 de 2019 respecto de la autorización requerida por el señor rector "*Para Contratos que superen los tres mil (3.000) S.M.L.M.V.*", y la situación planteada dentro del caso concreto para contratar según necesidad y conveniencia para la Universidad, la prestación de **Servicios de Vigilancia y Seguridad** para instalaciones muebles y enseres de las sedes internas y externas de la universidad y el suministro de **alimentación** para estudiantes, sede Tunja (Incluye Sede Central y Facultad Salud) se concluye que es viable para proceder a iniciar tramite contractual, **la AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR en razón de la cuantía del mismo.**

Que el presente Proyecto de Acuerdo cuenta con el aval de la Dirección Jurídica, de Planeación y Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad, mediante concepto de fecha veinte (20) de enero de 2020.

Que el presente Proyecto de Acuerdo, cuenta con soporte de exposición de motivos y necesidad técnica de la Dirección de bienestar Universitario, el Departamento de Contratación, la disponibilidad de recursos del área financiera, el Concepto de la Dirección de Planeación, de la Dirección Jurídica Universidad.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

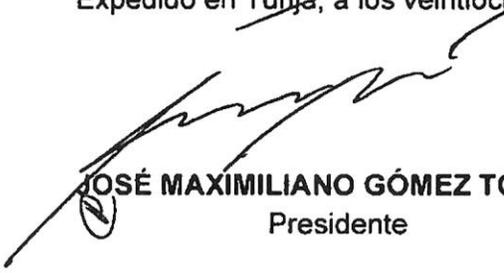
ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para Contratar los Servicios que se detallan a continuación, con cargo al presupuesto de la vigencia 2020 y por la modalidad que contratación que corresponda de conformidad con lo preceptuado por el conforme a los requisitos del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 a realizar las siguientes contrataciones.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO (HASTA)
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD	\$3'253.981.179,24
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (Incluye Sede Central y Facultad Salud)	\$6'054.300.406

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2020.


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente


MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Sesión 01/ 28-01-2020